

Facultad de Derecho 25 de junio de 2021

## ESTUDIO PROPIO

### “FORMACIÓN SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE FINCAS”

#### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS POR RENDIMIENTO ACADÉMICO. CURSO 2020/2021

##### 1.- Criterios de adjudicación

Los criterios para la adjudicación de becas en el curso 2020/2021 son los siguientes:

###### *a) Número de becas a adjudicar*

El número de becas a adjudicar, teniendo en cuenta los datos de ingresos definitivos por matrículas presente curso y la cantidad disponible para destinar a las becas por rendimiento académico, una vez adjudicadas las becas por discapacidad y las becas por rendimiento económico, la Dirección del Estudio resuelve adjudicar 8,5 becas repartidas como sigue: 4 (cuatro) en el primer curso, 2,5 (dos y media) en el segundo curso y 2 (dos) en el tercer curso.

###### *b) Rendimiento académico. Cálculo de la nota media final de cada curso*

Las becas se han adjudicado de forma automática en base al criterio del rendimiento académico puesto de manifiesto en la nota media final obtenida por cada estudiante en la convocatoria de junio 2021.

El cálculo de la nota media obtenida se ha realizado de forma separada para cada uno de los cursos.

Para dicho cálculo se han sumado las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las asignaturas del curso. El resultado obtenido en la operación anterior se ha dividido entre 9 y el resultado de esta última operación determina la nota media, expresada con dos decimales.

*c) Sistema de adjudicación de las becas*

Resultan adjudicatarios/as de una beca completa, hasta agotar el número máximo de las becas a conceder en cada curso y, por orden descendente, los alumnos/as que han obtenido las notas medias más elevadas.

No obstante, cuando la diferencia entre las notas medias obtenidas en el curso entre uno y otro alumno/a, es poco relevante, a juicio de la Dirección del Estudio, se ha concedido alternativamente una media beca a cada uno de los alumnos/as mencionados.

*d) Incompatibilidades*

La percepción de estas becas resulta incompatible con el disfrute de cualquier otra beca concedida por cualquier entidad de Derecho Público para la realización de estos mismos Estudios y, en particular, con las concedidas por cualquier Colegio de Administradores de Fincas de España o por el Consejo de Colegios de Administradores de Fincas de España. En caso de concurrencia el adjudicatario deberá renunciar a una de ellas. El incumplimiento de esta obligación determinará la anulación de la beca concedida en los Estudios Propios y la exigencia de su restitución.

*e) Importe de las becas*

El importe de la beca completa será el importe total que el/la adjudicatario/a hubiera abonado en el curso 2020/2021 en concepto de matrícula.

El importe de la media beca será la mitad del importe que el/la adjudicatario/a hubiera abonado en el curso 2020/2021 en concepto de matrícula.

*f) Forma de pago*

El abono del importe correspondiente de las becas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que comunique el/la adjudicatario/a a la Secretaría académica del curso ([admon.fincas@uah.es](mailto:admon.fincas@uah.es)) una vez recibida su credencial de becario/a.

*g) Notificaciones*

A las personas adjudicatarias de beca se les notificará dicha adjudicación individualmente mediante email a la cuenta suministrada en el momento de su matriculación en el curso

2020/2021. En cada notificación se adjuntará la credencial de becario/a, que constituye el documento justificativo de la concesión de beca.

La Dirección del Estudio publicará también dicha adjudicación en la sección de NOTICIAS de la página web del curso: <http://www.cursoafincasalcala.es>

#### *h) Reclamaciones*

En caso de disconformidad con el contenido de esta resolución la persona interesada deberá dirigir un correo a [admon.fincas@uah.es](mailto:admon.fincas@uah.es) exponiendo sus datos personales y las alegaciones que estime pertinentes. La reclamación podrá plantearse hasta las 10 horas del día 1 de julio 2021 y será resuelta y notificada a la dirección de email de la persona interesada antes de las 14 horas de ese mismo día.

## **2.- Adjudicaciones de becas**

En aplicación de todos los criterios de adjudicación de becas para el curso 2020/2021 enumerados anteriormente la Dirección de los Estudios Propios adopta las siguientes resoluciones:

### **Primera. Adjudicación de 4 becas correspondientes al Primer Curso.**

<b>NOTA MEDIA</b>	<b>Apellidos, Nombre</b>	<b>Resolución adoptada</b>
9,39	Benezet Martínez, Andrés	Se concede una beca completa.
8,56	Rodríguez Luis, Óscar	Se concede una media beca.
8,39	Pachón Ramiro, Francisco José	Se concede una media beca.
8,38	Navarro Mora, Jesús	Se concede una media beca.
8,29	Requena Mateos, José María	Se concede una media beca.
8,27	Escribano Jiménez, Waldo	Se concede una media beca.
8,23	Delgado Mesa, Juan Andrés	Se concede una media beca.

**Segunda. Adjudicación de 2,5 becas correspondientes al Segundo Curso.**

<b>NOTA MEDIA</b>	<b>Apellidos, Nombre</b>	<b>Resolución</b>
8,62	Crexells Sender, Cristina	Se concede una media beca.
8,59	Astigarraga Haro, Aitor	Se concede una media beca.
8,57	Arcas Barba, Juan Carlos	Se concede una media beca.
8,29	Rodríguez Cantero, María Dolores	Se concede una media beca.
8,27	Saavedra López, Alberto	Se concede una media beca.

**Tercera. Adjudicación de 2 becas correspondiente al Tercer Curso.**

<b>NOTA MEDIA</b>	<b>Apellidos, Nombre</b>	<b>Resolución</b>
8,70	Martín Puerta, Javier	Se concede una beca completa.
8,54	Cerdá Villar, Raquel	Se concede una media beca.
8,49	Martínez Tabaj, Fedra Loreley	Se concede una media beca.